**ANEXO 1**

**CARTA PRESENTACIÓN DE PROYECTO.**

Señor:

Héctor Muñoz Uribe

Alcalde

Ilustre Municipalidad Concepción

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna de Concepción, me permito presentar el proyecto que lleva por nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para optar a la “Convocatoria de Residencias del Centro de Creación Concepción C3, 2025”.

Agradezco su atención.

Saludos cordiales.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 FIRMA

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

**PROPUESTA DE PRODUCCIÓN**

**CONVOCATORIA DE RESIDENCIAS CENTRO CREACION CONCEPCION 2024**

1. **NOMBRE DEL PROYECTO**

|  |
| --- |
|  |

1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Persona natural o jurídica).**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL  |  |
| RUT |  |
| GIRO O ACTIVIDAD |  |
| DIRECCIÓN |  |
| CORREO ELECTRÓNICO |  |
| TELÉFONO |  |

1. **IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Personas jurídicas).**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL  |  |
| RUT |  |
| PROFESIÓN U OFICIO |  |
| DIRECCIÓN |  |
| CORREO ELECTRÓNICO |  |
| TELÉFONO |  |

1. **ÁREA O DISCIPLINA (MARCAR SOLO UNA OPCIÓN).**
2. **INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.**
* PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CELEBRACIONES:
ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA, FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS.
* MEDIOS AUDIOVISUALES Y CREATIVOS:
FILMES Y VIDEOS, RADIO Y TELEVISIÓN, PODCASTING, MAINSTREAMING, JUEGOS DE VIDEO Y DE ANIMACIÓN.
* DISEÑOS Y SERVICIOS CREATIVOS:
MODA, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO INTERIOR, PAISAJISMO, SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y DE PUBLICIDAD.
* LIBROS Y PRENSA:
LIBROS, PERIÓDICOS, OTROS MATERIALES IMPRESOS, BIBLIOTECAS, FERIAS DE LIBROS.
* ARTES VISUALES Y ARTESANÍA:
PINTURA, ESCULTURA, FOTOGRAFÍA, ARTESANÍA.
* PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL:
PRODUCTOS DERIVADOS Y SERVICIOS DE MUSEOS, SITIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS, PAISAJES CULTURALES.
1. **ORGANIZACIONES SOCIALES.**
* INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN (ADJUNTAR NÚMERO PERS. JURÍDICA).
* EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN (ADJUNTAR COPIA DE SOLICITUD CON TIMBRE DE RECEPCIÓN OF. DE PARTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN).

**ÁREA DE TRABAJO**

* CREACIÓN.
* FORMACIÓN ESPECIALIZADA.
* ASOCIATIVIDAD.
1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (máx. 5000 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

1. **IMPACTO ESPERADO.**

|  |
| --- |
|  |

1. **EQUIPO DE TRABAJO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE | ROL EN EL PROYECTO | RUT | RECIBE REMUNERACIÓN (SI/NO) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. **TRAYECTORIA COMPROBABLE DEL ARTISTA, COMPAÑÍA, COLECTIVO U OTRO, QUE PRESENTA EL PROYECTO.** (máx. 5000 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

1. **LINKS A PROYECTOS DE TRABAJOS ANTERIORES DE LA AUTORÍA DE QUIEN PRESENTA EL PROYECTO, YA SEA EN FORMA COLECTIVA O INDIVIDUAL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE PROYECTO.**

|  |
| --- |
|  |

1. **PLAN DE TRABAJO. (máx. 5000 caracteres)**

|  |
| --- |
|  |

1. **ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN.**

|  |
| --- |
|  |

1. **FICHA TÉCNICA**

|  |
| --- |
|  |

1. **FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**
2. **FECHA DE TÉRMINO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**
3. **PROPUESTA DE INTERCAMBIO CON LA COMUNIDAD.** (máx. 5000 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

1. **FINANCIAMIENTO O APOYOS.** (Adjuntar cartas de compromiso o adjudicación de fondos).
2. **¿POR QUÉ TE INTERESA TRABAJAR EN EL CONTEXTO DE C3?**(máx. 1000 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

1. **ESPACIO SOLICITADO** (Sala, días, horarios).

|  |
| --- |
|  |

**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades**

Yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del

DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la I. Municipalidad de Concepción.

- Tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Concepción, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Concepción.

- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Concepción hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.

- Hallarse condenado por crimen o simple delito

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 FIRMA

Concepción, (fecha).-

**ANEXO 4**

**COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN**

Mediante el presente, quien suscribe se compromete a retribuir de uso de espacio asignado para la ejecución del proyecto \_\_\_(nombre del proyecto)\_\_\_\_ en C3 - Centro de Creación de Concepción.

|  |  |
| --- | --- |
| ESPACIO ASIGNADO: |  |
| SUPERFICIE (m2): |  |
| HORARIO DE USO: |  |
| MODALIDAD DE RETRIBUCIÓN:  ( ) OBRA |

Asimismo, quien suscribe se compromete a incluir en todas sus piezas de difusión, tanto físicas como virtuales, los logotipos del Centro de Creación y de la I. Municipalidad de Concepción, a mencionar el apoyo al proyecto de la I. Municipalidad de Concepción en sus presentaciones públicas y a no publicar, difundir ni distribuir materiales de difusión que no hayan sido visados previamente por la dirección del Centro.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 FIRMA

**ANEXO 5**

**PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE CÁPSULAS DE VIDEO PARA EL INFORME FINAL DE RESIDENCIAS DE CREACIÓN EN C3**

El presente protocolo se entrega con el objeto de ayudar a los/las Ejecutores/as Responsables de proyectos concursados a la Dirección de Cultura de la I. Municipalidad de Concepción, a la realización de la cápsula de video que se solicita para proceder al cierre de su proyecto.

Se propone entregar lineamientos que permitan realizar un vídeo sencillo de fabricar, y que, a la vez, represente un medio para la visibilización de los beneficios aportados por su proyecto.

La Dirección de Cultura podrá hacer uso de la cápsula para fines de difusión y comunicaciones a través de canales propios y de terceros.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. La cápsula de video debe ser entregada junto con el Informe Final.

Se recomienda a los/las Ejecutores/as Responsables enviar un primer corte de la cápsula a esta Dirección, para una corrección y observación previa a la entrega final.

2. La cápsula debe estar en formato horizontal. Puede ser grabada con la cámara del celular y editada con aplicaciones gratuitas disponibles en las web, tales como Canva o InShot.

3. La cápsula debe contener al inicio y al final la siguiente información:

3.1. Nombre del proyecto

3.2. Nombre del/la Ejecutor/a Responsable

3.3. Nombre de los/las co-ejecutores/as y el equipo participante

3.4. La frase “Proyecto realizado con el aporte de la Dirección de Cultura de la I. Municipalidad de Concepción.”

4. La cápsula debe tener una duración mínima de 2 minutos y máxima de 3.

5. La cápsula debe dar cuenta cabal de lo que es el proyecto.

6. Puede contener tomas del making of, de la presentación ante el público, entrevistas al público, al Ejecutor Responsable u otros participantes, conversaciones sobre el proyecto, lecturas alusivas al proyecto, etc., etc., y todo lo que el Ejecutor Responsable considere pertinente para mostrar el trabajo presentado y dar cuenta cabal de su proyecto.

7. Si se adjunta música, el sonido debe permitir la inteligibilidad del discurso hablado.

8. Se espera que la cápsula refleje la creatividad del/la académico/a Ejecutor/a Responsable y su equipo.

9. No se considera necesario contratar la realización profesional de terceros, sin embargo, es posible usar financiamiento de su proyecto para este requisito, siempre y cuando así se indique en las bases del concurso.

10. Se espera que la cápsula tenga un valor artístico que se evaluará de acuerdo a los siguientes indicadores:

• El mensaje es claro y sencillo de entender

• La elección de las tomas es suficiente para entender el mensaje

• La edición es eficiente, no habiendo tomas ni tiempos innecesarios para la eficaz transmisión del mensaje

• La iluminación en cada toma es la adecuada para entender la información que contiene el cuadro

• Se aprecia una atención a la estética general del mensaje visual

• Se aprecia un cuidado en la elección de la música, si la hubiere, y el tratamiento del sonido, en general

12. En el caso de que la cápsula no cumpla con los criterios artísticos y comunicacionales mínimos para formar parte del Catálogo de Proyectos, la Dirección de Cultura se reserva el derecho de rechazarla y solicitar una nueva versión.

13. El incumplimiento de la entrega de la cápsula de video significa que el proyecto no recibirá su carta de cierre y, en consecuencia, el/la Ejecutor/a Responsable no podrá volver a adjudicarse otro proyecto en los concursos de esta Dirección.

**ANEXO 6**

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO CREACIÓN CONCEPCIÓN**

1. Los residentes tienen derecho al acceso y uso de las instalaciones del Centro, en el horario de funcionamiento regular de lunes a viernes de 08:00 a 22:00 horas. El ingreso y permanencia fuera de este periodo, requerirá autorización de la dirección del centro, la que deberá gestionarse oportunamente. No obstante los proyectos que así lo establezcan en sus postulaciones, también podrán usar los espacios, asignados del Centro de Creación, los fines de semana.
2. La visita de clientes, colaboradores u otras personas será de responsabilidad del/la ejecutor/a responsable del proyecto, quien deberá preocuparse de que la visita no interfiera con las actividades de C3 y de otros/as residentes.
3. Una vez concluido el uso de un espacio de trabajo, el residente deberá encargarse de dejarla despejada de documentos, tazas de café, botellas de agua, etc. Cada residente tiene la responsabilidad de gestionar la disposición de los residuos que su actividad genere, priorizando la separación en origen, la reutilización y el reciclaje de los residuos sólidos. Los residuos orgánicos serán, en lo posible, reciclados en el área de compostaje del huerto comunitario. Aquellos residuos que deban ser desechados, serán embolsados y dejados en los lugares de acopio los días de recogida del servicio municipal (martes, jueves y sábado).
4. La cafetería de C3 está a disposición de las y los residentes para la preparación de bebidas frías y calientes, así como para calentar y consumir alimentos preparados, lavar vajilla y cubiertos. Los residentes son solidariamente responsables de mantener la limpieza y orden de la cafetería.
5. Los residentes pueden hacer uso de la dirección de C3 para la recepción de correspondencia. La recogida de documentos, cartas, sobres, paquetes o cualquier otro elemento dirigido a las empresas, organizaciones, personas naturales, jurídicas o de cualquier otro tipo ubicadas en las instalaciones no supondrá en ningún caso, responsabilidad alguna por parte de C3 que no será responsable del elemento recibido, ni de su contenido o legalidad. Exclusivamente actuará como receptor excepcional, en nombre del receptor final, salvo que este expresamente haya notificado lo contrario.
6. Asimismo, los residentes podrán hacer uso del estacionamiento de C3, para lo cual deberán registrar sus vehículos con la dirección del Centro. El uso del estacionamiento está limitado al tiempo que permanezcan al interior del Centro y dependerá de la disponibilidad de espacios de estacionamiento.
7. Los usuarios tienen derecho al uso de la conexión de banda ancha a Internet por la red wifi del Centro. El uso de la conexión de banda ancha a Internet se restringe al uso profesional, quedando prohibida la descarga de contenidos contrarios a la ley. Asimismo la velocidad de descarga puede oscilar dependiendo de la compañía de servicios, no siendo responsabilidad de C3 la existencia de deficiencias en este tipo de servicios.
8. Los residentes son responsables de gestionar las formalidades legales y tributarias que correspondan a su actividad, debiendo actuar siempre dentro del marco de la normativa vigente. El Centro quedará exento de responsabilidad en cualquier campo (jurídico, económico, social o de otro tipo) relacionada con los residentes, quienes utilizan sus instalaciones únicamente como un lugar físico para ejecutar sus proyectos.
9. La realización de actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad, que empresas, particulares u otros puedan realizar en sus instalaciones serán causa de resolución de contrato, la I. Municipalidad de Concepción se reserva el derecho a emprender acciones legales contra el o los responsables de dichas actividades, en caso de ocurrir.
10. El Centro se reserva el derecho a incorporar las medidas de seguridad que considere oportunas, sin previo aviso a los integrantes del Centro, con el fin de garantizar en todo momento, la seguridad de las personas, los materiales y equipos que se encuentran en sus instalaciones.
11. El Centro Creación Concepción busca ser un espacio seguro de trabajo para personas diversas. Las conductas de acoso o agresión verbal o física al equipo de C3 u otro residente, en su persona o su propiedad, serán abordadas en conformidad con los protocolos vigentes en la Municipalidad y pueden derivar en sanciones desde la suspensión hasta el término anticipado del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.
12. Queda terminantemente prohibida la permanencia de menores de edad en el Centro en forma permanente o esporádica. En el caso de menores de dependencia directa del Usuario, sólo podrán permanecer brevemente y bajo supervisión de un adulto responsable. C3 deslinda responsabilidad por cualquier lesión o daño que puedan recibir menores, acompañados o no, en las instalaciones, habida cuenta que se trata de un espacio de trabajo afecto a los riesgos inherentes a actividades productivas.
13. El Centro se reserva el derecho a modificar el puesto de trabajo del/la residente si lo estima oportuno por causas administrativas, productivas, económicas o de otro tipo, así como a modificar dichos horarios, previo aviso a los residentes, siempre con atención a que dicho residente tenga un lugar de trabajo adecuado.
14. En caso de cese de la actividad por parte de C3, el receptor de sus servicios no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación o indemnización. El aviso de dicho cese se habrá de comunicar por parte de C3 al menos con quince días de antelación a la fecha de cese de actividad.
15. Es muy importante para la visibilización del Centro y de los proyectos, que los residentes envíen un calendario mensual con los hitos de sus proyectos, para poder ayudar en la difusión de los mismos, desde la Dirección de Cultura.